

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° **51040**

Ref. Expediente N° NC2021/0010957

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que DERRICK CORPORATION presentó petición de divisional bajo el número de solicitud NC2020/0015643, correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2017/056784 del 16 de octubre de 2017 titulada "APARATOS, MÉTODOS Y SISTEMAS PARA TAMIZADO VIBRATORIO", la cual fue admitida a trámite asignándole el No. NC2021/0010957, donde la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud parental N° NC2019/0003801, la cual se beneficia de la fecha de presentación 15 de abril de 2019 y de la fecha de prioridad invocada 14 de octubre de 2016 en ella.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 864 el 28 de junio de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 2870 de 7 de marzo de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0010957 el 6 de junio de 2022, presenta nuevas reivindicaciones 1 a 12 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a métodos y aparatos para el tamizado vibratorio, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US2002153287, en donde el método consta de tamizar un material depositado sobre un ensamble de plataformas desde un extremo de entrada a un extremo de salida donde un material sobredimensionado fluye fuera de la plataforma de tamizar, dado por que la pluralidad de ensambles de plataforma tamizadora se encuentran tensadas a lo largo de su dimensión de adelante hacia atrás y una maquina tamizadora con una pluralidad de ensambles de plataforma tamizadora, las cuales tienen una dimensión de adelante hacia atrás que se extienden desde un extremo de entrada del material a un extremo de salida del material sobredimensionado.



Resolución N° 51040

Ref. Expediente N° NC2021/0010957

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en proporcionar un mecanismo de tamizado con una mayor capacidad de separación de materiales sobredimensionados y subdimensionados dado por la dirección de tensado de cada plataforma, haciendo que la descarga de material sea centralizada evitando áreas de impacto del material fuera de los ensambles de tamizado, esto sin la necesidad de un aumento asociado al tamaño de la máquina, además de obtener un proceso de tamizado con capacidad incrementada en donde el material separado pueda ser dispuesto por su tamaño en charolas de lavado inmediatamente después de haber sido tamizado.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 12 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que, de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “MÉTODO Y MÁQUINA PARA EL TAMIZADO VIBRATORIO DE MATERIALES DE DIFERENTES DIMENSIONES”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO Y MÁQUINA PARA EL TAMIZADO VIBRATORIO DE MATERIALES DE DIFERENTES DIMENSIONES”

Clasificación IPC: B07B 1/28, B07B 1/42, B07B 13/16.

Reivindicación(es): 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0010957 el 6 de junio de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): DERRICK CORPORATION.

Dirección(es): 590 DUKE ROAD BUFFALO, BUFFALO, NEW YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): James R. COLGROVE y Michael L. PERESAN.

Prioridad(es) N°: 14/10/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/408,514.
21/04/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/488,293.

Solicitud internacional N°: PCT/US2017/056784

Fecha: 16 de octubre de 2017.

Vigente desde: 16 de octubre de 2017

Hasta: 16 de octubre de 2037.

Resolución N° 51040

Ref. Expediente N° NC2021/0010957

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a DERRICK CORPORATION advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de julio de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: JUAN CAMILO
DURAN TELLEZ
Fecha: 2022.08.08
09:03:43 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método de tamizaje de un material, que comprende: alimentar el material en una máquina tamizadora vibratoria que tiene: una pluralidad de ensambles de plataforma tamizadora (400) que se configuran en un montaje apilado, cada una de la pluralidad de ensambles de plataforma tamizadora (400) tiene una dimensión de adelante hacia atrás que se extiende desde un extremo de entrada de material donde el material a tamizar se deposita sobre el ensamble de plataforma tamizadora hasta un extremo de salida de material donde el material sobredimensionado fluye fuera del ensamble de plataforma tamizadora; y una pluralidad de tamices reemplazables (409/419) asegurados de manera removible a los respectivos de la pluralidad de ensambles de plataforma tamizadora (400), un primer tamiz reemplazable (409) de la pluralidad de tamices reemplazables asegurados a un primer ensamble de plataforma tamizadora (400) de la pluralidad de ensambles de plataforma tamizadora al tensar el primer tamiz reemplazable (409) sustancialmente a lo largo de la dimensión de adelante hacia atrás; y tamizar los materiales de manera que un material subdimensionado que pasa a través de los tamices reemplazables (409/419) fluya hacia un ensamble de descarga de material subdimensionado (160) y un material de tamaño sobredimensionado fluya sobre un extremo de la pluralidad de ensambles de plataforma tamizadora (400) a un ensamble de descarga de material de tamaño sobredimensionado (171, 176), en donde el ensamble de descarga de material de subdimensionado (160) incluye un vertedero subdimensionado (162, 166) en comunicación con cada una de las pluralidades de ensambles de plataforma tamizadora (400) y el ensamble de descarga de material de tamaño sobredimensionado (171, 176) incluye un ensamble de vertedero sobredimensionado (171, 176) en comunicación con cada una de la pluralidad de ensambles de plataforma tamizadora (400).
2. El método de tamizado de materiales según la reivindicación 1, en el que el ensamble de vertedero de descarga de sobredimensionado incluye un primer ensamble de vertedero de descarga de sobredimensionado (176) y un segundo ensamble de vertedero de descarga de sobredimensionado (176').
3. El método de tamizado de un material según la reivindicación 2, en el que el vertedero subdimensionado (166), el primer ensamble de vertedero sobredimensionado (176) y el segundo ensamble de vertedero sobredimensionado (176') se encuentran debajo de la pluralidad de ensambles de plataforma tamizadora (400), y en el que el ensamble de vertedero subdimensionado (166) se encuentra entre el primer ensamble de vertedero sobredimensionado (176) y el segundo ensamble de vertedero sobredimensionado (176').
4. El método de tamizado de un material según la reivindicación 1, en el que al menos una de la pluralidad de ensambles de plataforma tamizadora (400) es reemplazable.
5. El método de tamizaje de un material según la reivindicación 1, en el que por lo menos una de las pluralidades de ensambles de plataforma tamizadora (400) incluye un primer ensamble de tamizaje (409) y un segundo ensamble de tamizaje (419).
6. El método de tamizaje de un material según la reivindicación 5, que comprende además una depresión (447) ubicada entre el primer ensamble de tamizaje (409) y el segundo ensamble de tamizaje (419).

Resolución N° 51040

Ref. Expediente N° NC2021/0010957

7. El método de tamizaje de un material según la reivindicación 6, en el que la depresión (447) incluye una estructura tipo Ogee.

8. Una máquina tamizadora vibratoria para tamizar partículas de un material a tamizar, que comprende: un marco exterior (110); un marco interior (120) conectado al marco exterior (110); un ensamble de motor vibratorio (150) conectado al marco interior (120) de tal manera que el ensamble de motor vibratorio (150) haga vibrar el marco interior (120); una pluralidad de ensambles de plataforma tamizadora (400) conectados al marco interior (120) y configurados en un montaje apilado, teniendo cada uno de la pluralidad de ensambles de plataforma tamizadora (400) una dimensión de adelante hacia atrás que se extiende desde un extremo de entrada de material donde el material a tamizar se deposita sobre el ensamble de plataforma tamizadora a un extremo de salida de material donde el material sobredimensionado fluye fuera del ensamble de plataforma tamizadora; una pluralidad de tamices reemplazables (409/419) asegurados de manera removible a los respectivos de la pluralidad de ensambles de plataforma tamizadora (400), un primer tamiz reemplazable (409/419) de la pluralidad de tamices reemplazables asegurados a un primer ensamble de plataforma tamizadora (400) de la pluralidad de ensambles de plataforma tamizadora tensando el primer tamiz reemplazable (409) sustancialmente a lo largo de la dimensión de adelante hacia atrás un ensamble de descarga de material subdimensionado (160) configurado para recibir partículas de dicho material que pasan a través del primer tamiz reemplazable (409/419); y un ensamble de descarga de material sobredimensionado (171, 176) configurado para recibir partículas de dicho material que pasan sobre una superficie superior del primer tamiz reemplazable (409/419), en donde el ensamble de descarga de material subdimensionado (160) incluye un vertedero subdimensionado (162, 166) en comunicación con cada uno de los ensambles de plataforma tamizadora (400), y en el que el ensamble de descarga de material sobredimensionado (171, 176) incluye un ensamble de vertedero sobredimensionado (171, 176) en comunicación con cada uno de los ensambles de plataforma tamizadora (400).

9. La máquina tamizadora vibratoria según la reivindicación 8, en el que al menos una de la pluralidad de ensambles de plataforma tamizadora (400) incluye una primera plataforma tamizadora (410) y una segunda plataforma tamizadora (420), la primera plataforma tamizadora (410) teniendo un primer tamiz reemplazable (409) fijado a la misma, y la segunda plataforma tamizadora (420) teniendo un segundo tamiz reemplazable (419) fijado a la misma.

10. La máquina tamizadora vibratoria según la reivindicación 9, que además comprende una bandeja de lavado (440) ubicada entre la primera plataforma tamizadora (410) y la segunda plataforma tamizadora (420).

11. La máquina tamizadora vibratoria según la reivindicación 9, que además comprende una depresión (447) ubicada entre la primera plataforma tamizadora (410) y la segunda plataforma tamizadora (420).

12. La máquina tamizadora vibratoria según la reivindicación 11, en donde la depresión (447) incluye una estructura tipo Ogee.

